



RESOLUCIÓN No.

76-09253

DE 2021

Por la cual se REGISTRA el programa TECNICO LABORAL Auxiliar en Enfermería ofrecido por el Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 EAT" con NIT. 815.002.749-3 y domicilio en la Carrera 24 No. 31-52 de la ciudad de Palmira.

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE **GENA-PIA**
REGIONAL VALLE

En ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y el Acuerdo 004 del 16 de marzo de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 789 de 2002 en los artículos 37 y 38 introdujo nuevas disposiciones en relación con el reconocimiento o autorización de Programas de Formación Profesional y Metódica.

Que el artículo 15 del Decreto 933 del 11 de abril de 2003, establece que el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, reconocerá los cursos y programas de formación y capacitación de los establecimientos especializados o instituciones educativas reconocidas por el Estado y autorizará a las empresas que impartan directamente los cursos o programas de formación y capacitación.

Que en virtud de las funciones asignadas al Consejo Directivo Nacional del SENA en el Decreto 249 de 2004, el numeral 17 del artículo 3o estableció entre otras, la de "Reglamentar el reconocimiento de programas de formación profesional integral metódica y completa a establecimientos especializados e instituciones educativas, así como la autorización de estos programas a las empresas que los impartan directamente".

Que el Decreto 3756 de 2009, modificó el artículo 4 del Decreto 2020 de 2006 y dictó otras disposiciones referentes a la certificación de calidad de la formación para el trabajo.

Que el Decreto 4904 de 2009, reglamentó la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del Servicio Educativo para el Trabajo y el Desarrollo Humano y dictó otras disposiciones.

Que por medio del Acuerdo No. 004 de 2012 se deroga el Acuerdo No. 016 de 2003 y se regulan aspectos referentes a la autorización de programas de formación de empresas y del registro de las Instituciones de Educación Superior (IES), Entidades de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano e Instituciones de Educación Media de Carácter Técnico, aprobadas por el Gobierno Nacional.

Que mediante comunicación 76-1-2021-012881 del 20 de octubre de 2021 la entidad educativa Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 EAT" con NIT: 815.002.749-3, ha presentado toda la documentación y una vez analizada se evidenció que ha cumplido todos los requisitos establecidos en el artículo 9 del Acuerdo 004 de 2012 para el REGISTRO DEL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA.

Que verificada la información remitida por la entidad educativa Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 EAT" con NIT: 815.002.749-3 se encuentra que ha cumplido con los requisitos legales para el registro de programas ofrecidos por entidades educativas de formación para el trabajo y desarrollo humano que garantizan la ejecución del programa de formación para efectos del contrato de aprendizaje.

En virtud de lo expuesto el Director del Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Valle

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No.

76-09253

DE 2021

Por la cual se REGISTRA el programa TECNICO LABORAL Auxiliar en Enfermería ofrecido por el Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 EAT" con NIT: 815.002.749-3 y domicilio en la Carrera 24 No. 31-52 de la ciudad de Palmira.

COPIA

ARTÍCULO 1º. REGISTRAR el programa de Técnico laboral AUXILIAR EN ENFERMERIA ofrecido por la entidad educativa Centro de Asistencias Técnicas Empresariales de Salud "CENTRA 2000 EAT" con NIT: 815.002.749-3, ubicada en la Carrera 24 No. 31-52 Barrio Trinidad de la ciudad de Palmira, para efectos de contrato de aprendizaje.

ARTÍCULO 2º. Oficiese a la Dirección de Promociones y Relaciones Corporativas del SENA, de la Dirección General, para que proceda al registro del programa en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices (SGVA), dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º. De conformidad con el artículo 15 del Acuerdo No. 004 de 2012 y el artículo 3.7 del Decreto 4904 de 2009 o en las normas que lo contemplen, adicionen o modifiquen, la vigencia del registro de los programas será por el término de 7 años, previa verificación anual del cumplimiento de los requisitos de origen por parte del SENA.

ARTÍCULO 4º. El registro de los programas en el Sistema de Gestión Virtual de Aprendices aplica única y exclusivamente para el domicilio donde se otorgó el registro de programas, lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del acuerdo No. 004 de 2012.

ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 01-12-2021

Firmado
digitalmente por
Fernando Jose
Muriel Andrade
Fecha: 2021.12.01
15:47:06 -05'00'

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE
Director SENA Regional Valle

VoBo. *María Eugenia Lopez Hernandez. Coordinadora de Formación Profesional, Empleo y SNFT*
Revisó: *Alveiro Trujillo Largo Profesional Apoyo Juridico. Coordinación de Formación Profesional*
Proyectó y elaboró: *Milton Eduardo Morales Toro. Profesional 06. Coordinación de Formación Profesional*



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Cali a los 03 días del mes de diciembre de 2021, se notifica personalmente a la señora LUZ EDDY LENIS MENESES con cédula de Ciudadanía No. 29.658.318, en su calidad de Coordinadora General debidamente autorizada por el Representante Legal de la Institución Educativa CENTRO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EMPRESARIALES DE SALUD-CENTRA 2000 identificada con NIT 815.002.749-3 de la Resolución No. 76-09253 del 01 de diciembre de 2021 por la cual se registra el programa de TECNICO LABORAL AUXILIAR EN ENFERMERÍA ofrecido por la Institución Educativa para el Trabajo y el Desarrollo Humano CENTRO DE ASISTENCIAS TÉCNICAS EMPRESARIALES DE SALUD-CENTRA 2000.

Se le hace entrega de copia íntegra de la misma.

Así mismo, se advierte al notificado (a) que contra la citada resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual debe interponerse personalmente y por escrito al momento de la notificación o dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presente notificación, ante el Director de la Regional Valle, según lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

EL NOTIFICADO


LUZ EDDY LENIS MENESES
C.C 29.658.318


EMAIL:coordinadorageneralcentra2000@gmail.com

Tel: 317-293 49 94- 318-848 16 85

Dirección: Carrera 24 No. 31-52 Barrio

Trinidad - Palmira

EL NOTIFICADOR


MILTON EDUARDO MORALES TORO
C.C 16.701.636
Profesional 06
Coordinación de Formación Profesional

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Valle

Coordinación de Formación Profesional- Calle 52 No. 2Bis-15 Salomia, Cali. - PBX (57 2) 4315800
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

GRF-F-032 V.04 Pag 1



Certificado No
SC-CER379681



Certificado No
CO-SC-CER339681